

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital: Pesetas
Por un mes 8'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 28'00
Por un año 50'00
Número suelto 0'75 céntimos mes corriente
Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL

Franquos Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los editores y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edito. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado: por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

PROFUGOS

3386. Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Logroño, los mozos pertenecientes al reemplazo de 1948, que figuran en la relación que se inserta, procedé su inscripción en el Capitulo 9.º del artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, haciendo constar que dichos prófugos, según datos que obran en los respectivos expedientes, tienen residencia desconocida. Logroño a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Gobernador Civil,

RELACION QUE SE CITA

- Julio Alves Alonso, de Agoncillo
José María Ezquerro Nuñez, Afzro.
Raimundo Sáenz Aloiz, de Anguiano
Sebastián Gabarri Gabarri, de Briones
Antonio García Gil, de Calahorra
Andrés García Peña, Idem
Carlos Gutiérrez Arguelles, Id.
José Orive Amonderain Id.
Carlos Peñalosa Gaalon, Id.
José Ruiz Fernández, Id.
Félix Vitoria Solana, Id.
Marcelino Jiménez Cuello, de Cervera.
Ricardo Echevarría Gallo, de Cenicero
Félix Ruiz Ucar, de Enciso.
Hilario López González, de Jalón.
Lucio Flores Nalda, de Laredo.
Francisco Javier Cabezón Pérez, de Medrano.
Casimiro Ocón de la Concepción, de Munilla.
Juan Sáenz Saenz, de Nájera.
José María Varona Marín, de Torrecilla.
Felipe Vaquerín García, Id.
Abdon Edez. Valderrama, Id.
Benjamín Alvaro San Juan, de Ortigosa
Crescencio Mediavilla Rubio, de Ortigosa.
Feliciano Ruiz García, Id.
Florentino Jiménez Duval, de San Vicente
Marujo Gabarri Jiménez, de San Millán de Yécora.
Vicente Arana Somovilla, de Valgañón.
Pedro S. Román Martínez, de Villamediana.
Ramiro Priór González, de Villoslada.
Francisco García Carballo, de Haro.

- Alberto Duque Castillo, Id.
José Maganto Rodríguez, Id.
Victoriano Domenech Zamora, Id.
Eugenio Alonso Sáenz, Id.
Pablo Aguirrebaña Alamo, Id.
Victoriano Castro Mulo, Id
Restituto S. Juan, Id.
Francisco Wintentin Metoa, de Santo Domingo.
Angel Fernández Bravo, de Id.
Manuel Jiménez Alvarez, Id.
Gonzalo Morras Sancho, Id.
Emilio Carbaño Criales, Id.
Cándido Hernández Sánchez, Id.
Vicente Manzanos del Río, Id.
Claudio Lombarte Ruiz, de Logroño 1.ª Sección.
Daniel S. Millán Arteaga, Id.
Julián Roldán Otaiza, Id
José Pascual Romero, Id.
Santiago Martínez Rubio, Id.
Eduardo Martínez Pérez, Id.
Domingo García Jiménez, Id.
Jesús Fernández Blanco, Id.
Manuel Arenas Hernández, Id.
Miriano Díez García, Id.
Vicente Miguel Rupérez, de Arnedo
José Vargas Rioja, de Badarán,
Félix García García, Logroño 2.ª Sección.
Julio Barrios Torres, Id.
Jorge Boch Sola, Id.
Daniel Castañón Fernández, Id.
Andrés Domínguez Adelaída, Id.
Miguel Fernández Gaínza, Id.
Fernando Gaínza Armendáriz, Id.
Martín Gárate Eborra, Id.
Demetrio Martínez Rodríguez, Id.
Angel Santos Piles, Id.
Angel Ruiz López, Id.
Amadeo Sáenz Maulín, Id.
Juan Santamaría Fernández, Id.
José Martínez Jorcano, Id.
Toribio Barón Martínez, Id.
José Lacalle Selonge, Id.
Antonio Berganzo Poveda, de Logroño 3.ª Sección.
Pedro León Cordón, Id.
Juan Palacios Muñilla, Id.
Buenaventura Romo Gómez, Id.
Luis de Sandóval Agredo, Id.
Buenaventura Martínez Elvira, Id.
Feliciano Pablo Rubio, Id.
Félix de Luzuriaga Etorduy, Id.
Tomás Rosas Abillera, de Briones.
Martín Oñate Zamora, de Aguilar del Río Alhama.
Logroño, 30 de Junio de 1948.
Alberto Martín Gamero

Ayuntamiento de Haro

Extracción del pliego de condiciones con arreglo a las cuales se saca a concurso la adquisición de un Grupo Moto-Bomba para el servicio de extinción de incendios.

El Excmo. Ayuntamiento de Haro en sesión de 5 de junio anterior, acordó sacar a concurso la adquisición de una Moto-bomba para su servicio contra incendios, con arreglo a las condiciones del pliego formado, y aprobar en la misma sesión y cuyo extracto es como sigue:

El Grupo Moto-Bomba deberá reunir las características siguientes:

MOTOR.—Explosión gasolina, con arranque y alumbrado eléctrico, con su foco reversible, provisto de multiplicador para que la bomba, desarrolle una velocidad de 3.100 r. p. m.

BOMBA.—La bomba será de tipo centrífugo; los turbinas completamente de bronce fosforoso, así como su eje, con funcionamiento independiente y articulado, apoyado en rodamientos a bolas, y la propia bomba deberá refrigerar el motor.

BOMBA DE VACÍO.—Por la cualidad de centrífuga y ante la imposibilidad de cebarse así misma, dispondrá de bomba auxiliar de vacío o vacío para extraer el aire de la centrífuga y llenarla de agua.

Será de dos pistones con funcionamiento mediante sistema por fricción de rodillos eléctricos.

VALVULA TRI-FAX.—Llevará la bomba una válvula que permita pasar de la aspiración o vacío a la aspiración centrífuga.

CAUDAL.—60.000/70.000 litros hora.

ASPIRACION.—8/9 metros.

PRESIÓN MANOMETRICA.—8/12 atmósferas.

La bomba llevará dos válvulas de salida o impulsión, con sus racores de 70 m/m de diámetro, y de modo que puedan bifurcarse las mangueras en mayor número de 45 m/m.

ACCESORIOS.—1 manguera de aspiración de 6 metros de longitud y 70 m/m de diámetro; 1 filtro colador; medio mangón para enlace de la manguera con la bomba; 1 llave para la firme sujeción de la manguera; 1 llave de bujías; 1 llave inglesa; 1 aceltera y 2 lanzaderas de 70 m/m con boquilla especial para el funcionamiento con el Grupo.

El concurso se verificará en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil del en que se cumplan los veinte también hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño con sujeción a las formalidades del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924 y servirá de base como precio máximo del Grupo y Accesorios el de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000), sin que pueda admitirse proposición que la rebese.

Los concursantes podrán concurrir por sí mismos o en nombre de otro, con poder, en estos casos, bastanteados por Letrado con ejercicio en Haro y harán entrega de sus proposiciones bajo sobre cerrado en cuyo anverso se indique: Proposición para optar al concurso de suministro de una Moto-bomba con destino al servicio de extinción de incendios del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Las proposiciones extendidas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegradas con una póliza de sexta clase (450 Ptas.), se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al de apertura de pliegos, los días laborables de 11 a 13, pudiendo hacer o precintar los sobres que las contengan. Con cada

proposición presentarán recibo que acredite estar al corriente en el pago de la contribución industrial o de Utilidades y resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, en alguna de sus Sucursales o en la Depositaria Municipal 900 pesetas equivalentes al 2 por 100 del precio máximo citado, como fianza provisional para tomar parte en el concurso, siendo admisible las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Celebrado el concurso y formalizada el acta del mismo, las proposiciones admitidas pasarán a informe del Arquitecto Municipal como Jefe del servicio de Incendios, sometiéndose unas y otras a la decisión del Ayuntamiento, quien adjudicará el concurso a la proposición que estime más conveniente, sin que tenga que serlo a favor de la más económica y pudiendo rechazar todas si juzgase que ninguna reúne condiciones suficientes para ser aceptada.

El concursante a favor de quien se haga la adjudicación constituirá, dentro del plazo de ocho días la fianza definitiva en metálico o valores, y constituirá en el 4.º por 100 del importe en que el concurso le haya sido adjudicado; siéndole devuelta a la entrega del Grupo, no obstante lo cual la casa adjudicatario garantizará durante un año su funcionamiento y la bondad de los materiales en el mismo empleados.

El Grupo Moto-Bomba se entregará al Excmo. Ayuntamiento en esta ciudad y dentro del plazo en que el adjudicatario haya ofrecido hacerlo, que no podrá ser superior a 60 días.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

El Excmo. Ayuntamiento satisfará el precio del Grupo Moto-Bomba una vez que se haga cargo del mismo y en la forma que mutuamente se convenga.

El contrato a que el concurso dé lugar queda sujeto a las Leyes sobre protección a la industria nacional; el pliego y expediente del concurso estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina desde la publicación del anuncio hasta el día anterior a la apertura de pliegos.

Los Tribunales competentes para resolver cuantas cuestiones jurídicas se susciten, serán los de esta Ciudad, y en lo no previsto en el repetido pliego se entenderán aplicables los preceptos vigentes sobre Contratación Municipal y Legislación Social.

MODELO DE PROPOSICION

«Don vecino de domicilio en calle núm., con cédula personal que se acompaña, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la adquisición mediante concurso de un Grupo Moto-Bomba para el servicio de extinción de incendios del mismo, se comprometo a suministrarle uno de las características exigidas en el pliego de condiciones (o de las que los proponentes estimen que mejoran aquellas) en el precio de (consígnese el precio en letra y número) y dentro del plazo de días, en esta ciudad y en perfectas condiciones de funcionamiento.
Haro de de 1948.
Haro, 3 de Julio de 1948.
El Alcalde

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas
NOTA ANUNCIO
3431
Dentro del plazo señalado en la Nota

previa publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de Abril del corriente año, a instancia de D. Sebastián Acha Pérez y de la mayoría de los propietarios de tierras del término de Ancia (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de los manantiales «El Encino» y «San Fausto» que nacen dentro de su jurisdicción, con destino a riegos, solamente presentaron proyecto los iniciadores del expediente.

Las obras proyectadas consisten en la captación de los referidos manantiales, hasta un caudal de 30 y 80 litros por segundo, respectivamente, y la elevación del mismo hasta un depósito regulador o de reserva, del cual partirán las correspondientes acequias de riego.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la mencionada petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual y en horas hábiles de oficina, estarán de manifiesto el proyecto y expedientes correspondientes, en la Sección de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, núm. 26, primero. Zaragoza, 30 de Junio de 1948.

3419

Dentro del plazo señalado en la Nota previa publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de Febrero del corriente año, a instancia de la R. M. Superiora de la Congregación de MM. Auxiliadoras de las Almas del Purgatorio, con domicilio en Huarte (cabe Pamplona), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arga, con destino al riego de una finca propiedad de la citada Congregación, solamente presentó proyecto la iniciadora del expediente.

Las obras proyectadas consisten en la elevación de aguas procedentes del río Arga, por su margen derecha, en las inmediaciones del puente del Calvario, mediante la instalación de un grupo elevador capaz de suministrar un caudal de 440 litros por segundo durante doce horas diarias a un depósito de regulación o de reserva ya construido, del cual partirán las necesarias acequias de riego.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la petición mencionada, puedan dirigir por escrito sus reclamaciones, al Sr. Ingeniero Director de la Congregación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto correspondientes y en horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de esta Confederación del Ebro, en Zaragoza, General Mola, núm. 26, primero.

Zaragoza, 20 de Junio de 1948.
El Ingeniero Director Adjunto,
F. Fernández

Administración de Justicia

REQUISITORIA

3423

Pérez López Pedro, de 32 años natural de Logroño hijo de Tomás y de Josefa domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 153 de 1948 que se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de éste Juzgado.

Dado en Logroño a 7 de Julio de 1948

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

3421

Martínez San Segundo Isabel

DELEGACION DE HACIENDA

—oOo—

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

3438

Con fecha 25 de junio de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Definitivos de Compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Librar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad Anticipada	Diferencia a Librar
Arnedo	141.140,92	119.819,44	21.321,48
Zaragoza	3.803,09	3.218,48	584,61

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso que autoriza el artículo 73 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al mismo tiempo se hace saber a los mismos que tienen a su disposición en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Logroño, 13 de julio de 1948. — El Jefe acctal. de la Sección, José de la Ballina. — V.º B.º El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

Logroño, 13 de julio de 1948.

El Jefe acctal. de la Sección,

José de la Ballina

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Luciano Izquierdo

de 26 años, natural de Pola de Siero, hijo de Francisco y de María domiciliada últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 177 de 1948 que se sigue en éste Juzgado por el delito de Hurto aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de éste Juzgado.

Dado en Logroño a 3 de Julio de 1948

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

3428

Hernández Jiménez Pascuala, hija de Francisco y de María, natural de Alcaniz, de estado soltera, profesión sus labores, de 27 años, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por Hurto causa 27-942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina para notificarle el auto de procesamiento, recibiendo indagatoria y constituirse en prisión.

Talavera de la Reina a 6 Julio de 1948.
El Secretario

3432

Don Orestes Enderiz García, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia en la Ciudad de Arnedo y su Partido.

Por es presente edicto hágo saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Ricardo Acereda Hurtado, de 70 años de edad, hijo de Natalio y María, natural de Cornago (Logroño) y vecino de Fuentebella (Soria), de estado célibe, sacerdote, sin dejar descendientes ni ascendientes; que falleció en Fuentebella el día 5 de Enero de 1935, reclamándose su herencia por sus sobrinos carnales, Nonito, María y Dionisio Iruñaga Acereda; Felisa, Demetrio, Sábina, María-Constan-

cia, José y Jesús Godofredo Marrodán Acereda y Esperanza Acereda Vicente, hijos de los hermanos de doble vínculo del causante María Nieves, Lucía y Vicente Acereda Hurtado.

Y se anuncia la muerte sin testar del referido causante y los nombres y grados de parentesco, de los que reclaman los que se crean con igual o mejor de la herencia y se llama por el presente a ruego, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo aperebiamiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Arnedo a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario

REQUISITORIA

3409

Martín González Andrés, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 93 de 1948 que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades pecuniarias que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 1 de Julio de 1948.
El Juez de Instrucción

3427

Don Antonio Niño Astudillo, Magistrado, Juez de Instrucción del núm. 2 del partido de Vigo.

Hago Público: que en este Juzgado pende ejecutoria de causa instruida en el mismo con el número 268 de 1942 por el delito de hurto, contra Pilar Jara Martín, de 37 años, soltera, dedicada a sus labores, hija de Catalina, natural de Santander y vecina de La Coruña, Borrallón Letra A; domiciliada últimamente en Logroño, Rúa Vieja núm. 44, hoy en ignorado paradero, se dictó providencia con esta fecha acordando publicar el presente edicto, a medio del que se llama a la referida penada para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de cons-

tituirse en prisión y comenzar a extinguir la pena que le fué impuesta en dicho sumario, aperebiéndole que de no verificarlo en el día señalado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en defecho.

Dado en Vigo a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario,

REQUISITORIA

3388

Ezquerro Ezquerro, Bernabé, hijo de Arturo y Justa, natural de Pradejón (Logroño), de 27 años de edad, de estado soltero y profesión chófer, domiciliado últimamente en Logroño, Calle Vara de Rey, n.º 36, comparecerá en el término de diez días, en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra a fin de ser conducido al campo de Trabajo de Nanclares de OCA (Alava) en donde sufrirá detención subsidiaria por no haber hecho efectiva el pago de la multa impuesta en el expediente núm. 10.621.47, por la cuantía de 1000 pts. que se la instruido por transporte clandestino de cebada.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de detenido a esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra, con domicilio en la Calle Gurruti n.º 24 2.º.

Pamplona, 26 de junio de 1948

El Fiscal Provincial,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

3391

Encontrándose internamente cubierta la plaza de Cobrador de Arbitrios de este Municipio; se anuncia la provisión en propiedad de la misma con el haber anual de cuatro mil pesetas y una mensualidad extraordinaria.

Se admiten solicitudes para la misma durante un plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

La provisión de dicha plaza se efectuará ateniéndose a lo dispuesto en el B. O. del Estado núm. 313 de 9 de Noviembre de 1939.

San Asensio 30 de Junio de 1948.

El Alcalde,

ANUNCIO

3384

Aprobado definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas con el manantial Fuente de El Santo, en la jurisdicción de Cañas, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de hoy, acuerda proceder a la expropiación forzosa de los riegos que con esa agua se hagan, previa justificación de derechos.

Y al efecto se notifica los acuerdos a los que puedan ser afectados para constancia y se les invita a que ne el plazo de diez días presente sencilla proposición de lo que pueda ascender el perjuicio que les ocasione el agua que se resta del riego.

Canillas de Río Tuerto 25 de junio de 1948.

El Alcalde,